



Dictamen con clave y número CSPTYM/042/2024-2027
Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad
H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato

Previa convocatoria notificada por vía electrónica mediante los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 17 de octubre de 2024, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, el Regidor Daniel Barrera Vázquez como Presidente, la Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval, como Secretaria; la Síndica Adriana Ramírez Valderrama, el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos y el Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa, como Vocales; en fecha 10 diez de junio de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, específicamente en el espacio que ocupa el Salón Presidentes de la Presidencia Municipal; con la finalidad de proponer al Pleno del Ayuntamiento a las cinco personas que habrán de designarse como Consejeros Ciudadanos del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, en términos de los artículos 7, 10 y 11 del Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato. Lo anterior, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.



732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08



www.guanajuatocapital.gob.mx

 Gobierno Municipal Guanajuato



PRIMERO. En fecha 20 de mayo de 2025, en el marco de la sesión ordinaria 16 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, específicamente en el punto 04 del orden del día, fue aprobado el dictamen con clave y número CSPTyM/026/2024-2027, que presentó la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la convocatoria para la designación de cinco personas como Consejeros Ciudadanos del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato.

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, la convocatoria fue publicada en dos ocasiones, los días 21 y 24 del mes de mayo, con intervalo de dos días naturales en el periódico am, así como en la página oficial del Gobierno Municipal de Guanajuato: <https://www.guanajuatocapital.gob.mx/>, a efecto de dar la mayor difusión con la ciudadanía perteneciente a los diversos sectores de la sociedad civil.

TERCERO. Siendo así, la convocatoria permaneció vigente dentro del plazo comprendido entre los días 21 de mayo al 03 de junio de la anualidad 2025, durante el cual la ciudadanía pudo entregar sus propuestas en un horario comprendido entre las 09:00 y las 15:30 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro de esta ciudad capital.





Por lo anterior, en punto de las 15:31 horas del día 03 de junio de la presente anualidad, se cerró la recepción de expedientes, por lo cual en atención a la base ***"IV. Del análisis de las propuestas"***, el Secretario del Ayuntamiento procedió a la revisión de los expedientes de las personas propuestas, asentando en acta circunstanciada los datos de quienes si cumplieron los requisitos, detallando los documentos probatorios con los que acreditaron el cumplimiento de las referidas exigencias, asimismo, anotó a quienes no los cubrieron.

Finalmente, el Secretario del Ayuntamiento remitió a través del oficio SHA/0945/2025 al Presidente de esta Comisión, Regidor Daniel Barrera Vázquez, el acta circunstanciada referida en el párrafo que antecede, acompañada de un sobre cerrado que contenía 10 expedientes recibidos en tiempo y forma, mismo que fue aperturado en presencia de los ediles integrantes de este órgano de estudio en el marco de la sesión ordinaria 06, específicamente en el punto 4 del orden del día.

Expuesto lo anterior, se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, es competente para estudiar, analizar y proponer al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la





propuesta de las cinco personas que habrán de designarse como Consejeros Ciudadanos del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, en atención a lo señalado en los artículos 75, 77, 83, fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 28, 30, 33, 37, 39 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., y 7, 10 y 11 del Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento, colaborar y proponer una alternativa de resolución ante el Pleno, como en el caso acontece, en el asunto de trato.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para resolver, en definitiva sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos, 21 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 37, 41 y 44 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios y 7, 10 y 11 del Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde designar a las cinco personas que habrán de fungir como Consejeros Ciudadanos del Consejo





Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la propuesta de designación de cinco consejeros ciudadanos del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato. El artículo 7 del Reglamento del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, señala que previa convocatoria, el Ayuntamiento designará consejeros ciudadanos, buscando la preeminencia ciudadana a través de los diversos sectores de la sociedad civil.

Siendo así, en fecha 20 de mayo de 2025, previa aprobación del dictamen con clave y número CSPTyM/026/2024-2027 por parte del Pleno del Ayuntamiento, en el marco de la sesión ordinaria 16 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, específicamente en el punto 04 del orden del día, se emitió por parte de la Presidenta Municipal de Guanajuato, Samantha Smith Gutiérrez y de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, la convocatoria para la designación de cinco personas como Consejeros Ciudadanos del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato.

En ese sentido, la convocatoria permaneció vigente los días 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de mayo y 02 y 03 de junio de la presente anualidad, durante



 Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

 732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

 www.guanajuatocapital.gob.mx
 / GobiernoMunicipalGuanajuato



los cuales se recibieron en la Secretaría de Ayuntamiento 10 expedientes que contenían diversas propuestas para ocupar el cargo de consejeros ciudadanos, cerrando el plazo de recepción a las 15:31 horas del día 03 de junio.

Consecuentemente, el Secretario de Ayuntamiento revisó los expedientes de las personas propuestas, asentando en acta circunstanciada los datos de quienes si cumplieron los requisitos, así como de aquellos que no los cubrieron, señalando lo siguiente:

“En apego a lo establecido en la base IV, a continuación, se detallan los expedientes que, una vez revisados, se considera cumplieron con los requisitos exigidos por la convocatoria de mérito, así como aquellos que no cumplieron, para lo cual, primeramente, se transcriben los requisitos exigidos y posteriormente serán señalados cada uno de los expedientes en una tabla acorde al número asignado:

a) Del proponente:

- 1. Nombre completo de la persona proponente, así como el sector de la sociedad a la que representa; en caso de que aplique, acreditar su personalidad con copia simple del acta constitutiva.***





b) De la persona propuesta:

- 1. Documento en formato libre donde manifieste explícitamente su intención de ser designado (a) como consejero (a) ciudadano (a), haciendo referencia a la presente convocatoria y señalando únicamente para efectos de la presente, nombre completo, edad, domicilio, número de contacto, y correo electrónico, para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de ésta;***
- 2. Copia simple de acta de nacimiento, donde acredite ser de nacionalidad mexicana;***
- 3. Copia simple de credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral, donde se acredite tener más de veinticinco años;***
- 4. Original de constancia de residencia donde acredite tener un mínimo de dos años de residencia en el Municipio de Guanajuato;***
- 5. Documento en formato libre donde señale bajo protesta de decir verdad: no estar desempeñando un puesto directivo en ningún partido político, no haber sido candidato a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito intencional y tener un modo honesto de vivir; y,***
- 6. Copia simple de currículum vitae.***





EXPEDIENTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS								
		A.1	B.1	B.2	B.3	B.4	B.5	B.6
1	Mario Alfredo Mora Gaytán	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
2	Pedro Miguel Olvera Marcocchio	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
3	Adela Nava Guzmán	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
4	Laura Paulina Herrera Araiza	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
5	Uriel Franco Ruíz	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
6	Manuel Vidaurri Aréchiga	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
7	Patricia Hernández Espinoza	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
8	Klara Karina Piñón Zamarripa	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
9	Yalya Moya Guerra	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

EXPEDIENTES QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS								
		A.1	B.1	B.2	B.3	B.4	B.5	B.6
1	Margarito Ismael Olivo Cantero	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si

Expuesto lo anterior, se remiten anexos 10 expedientes recibidos en tiempo y forma en esta Secretaría, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la convocatoria materia de la presente, con el objeto de que por su conducto se hagan de conocimiento de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad y estén en posibilidades de continuar con los trámites administrativos correspondientes." Sic.



Es así, que en atención a lo anterior, esta comisión realizó la apertura del sobre que contenía las propuestas de mérito, llevando a cabo su análisis atendiendo a la experiencia y perfil de cada candidato que cumplió con los requisitos exigidos por el reglamento y por la convocatoria, por lo cual, una vez concluido, quienes integramos este órgano de estudio nos permitimos proponer al Pleno del Ayuntamiento a las siguientes cinco personas para que sean designadas como Consejeros Ciudadanos del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, toda vez que se considera que son quienes cuentan con un perfil idóneo para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Consejo:

Nombre		Propuesto por:
1	Manuel Vidaurri Aréchiga	Sector Educativo
2	Uriel Franco Ruíz	Comité de Seguridad Vecinal de Matavacas
3	Klara Karina Piñón Zamarripa	Comité de Seguridad Vecinal de Nueva España
4	Adela Nava Guzmán	Comité de Seguridad Vecinal de El Encino
5	Patricia Hernández Espinoza	Comité de Seguridad Vecinal de Calzada de Guadalupe



Adicional a lo anterior, no se omite mencionar que de manera previa fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, en el marco de la sesión ordinaria número 16, específicamente en el punto 04 del orden del día.

En función de lo expuesto, esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato tiene atribuciones para proponer al Pleno del Ayuntamiento a las cinco personas que habrán de designarse como Consejeros Ciudadanos del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., una vez aprobado remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.



SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativa a designación de cinco personas como Consejeros Ciudadanos del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, designa a las cinco personas que habrán de fungir como Consejeros Ciudadanos del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, en los términos de la consideración tercera.

CUARTO. Para efectos del acuerdo anterior, expídanse por conducto de la Presidenta Municipal de Guanajuato, los nombramientos honoríficos respectivos, tómesese la protesta de ley y publíquese la integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efecto de que se realicen las gestiones administrativas conducentes para la instalación del Consejo Municipal de Consulta y



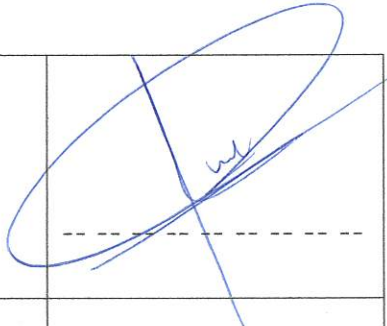
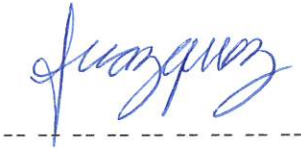


Participación Ciudadana en Seguridad Pública del Municipio de Guanajuato, para el periodo 2024-2027.

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en la inteligencia de que la ausencia de firmas o rúbricas, no invalida su contenido y aprobación.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato el día 10 diez de junio de la anualidad 2025 dos mil veinticinco, trienio 2024-2027, el mismo día de su inicio, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida su contenido.

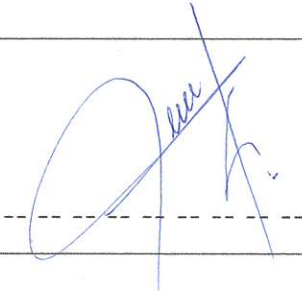
FIRMAS

	Regidor Daniel Barrera Vázquez. Presidente	
	Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval Secretaria	





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

	Síndica Adriana Ramírez Valderrama Vocal	
	Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos Vocal	
	Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa Vocal	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CSPTYM/042/2024-2027, POR EL CUAL SE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DE LAS CINCO PERSONAS QUE HABRÁN DE DESIGNARSE COMO CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

